



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES) Y LA ASOCIACIÓN “AUXILIARES DEL BUEN PASTOR-VILLA TERESITA”, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 60.000,00 EUROS, PARA EL “PROYECTO AMANECER” EN 2023

En Madrid, a fecha de firma,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D./Dña. MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ ARAGÓN, en nombre y representación de la **entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita**, calle Emilio Rubín, 4, con N.I.F. R-2800493-E, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia 000737 (número de inscripción anterior 267-/0-SE/C) en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el día once de mayo de dos mil veintidós, con el número 641 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

I. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, incluye dentro de su ámbito de aplicación toda agresión física o psíquica a una mujer, que sea susceptible de producir en ella menoscabo de su salud, de su integridad corporal, de su libertad sexual, o cualquier otra situación de angustia o miedo que coarte su libertad, así como la ejercida sobre los menores y las personas dependientes de una mujer cuando se agrede a los mismos con ánimo de causar perjuicio a aquella.

Considera actos de violencia de género las conductas que tengan por objeto mantener a la mujer en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal. Entre los actos de violencia se encuentra **la trata de mujeres con fines de explotación sexual**.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás disposiciones en vigor, corresponde a la persona titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno, entre otros ámbitos, la lucha contra la violencia de género, prevención, erradicación y asistencia a las víctimas, a través de la adopción de medidas dirigidas a prevenir y



erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas.

III. De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, **el Proyecto de la entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** tiene como objetivo apoyar a mujeres víctimas de trata con fines de explotación en situaciones de prostitución, droga, madres solteras desprotegidas y diversas formas de abandono y opresión, no haciéndose distinción en cuanto a lengua, raza y religión.

IV. El presente proyecto tiene por objeto facilitar **durante el año 2023** la atención integral a mujeres víctimas de trata, violencia y explotación sexual.

V. El artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, autoriza la concesión de forma directa, con carácter excepcional, de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, previa aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

VI. De conformidad con la ORDEN 136/2023, de 30 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de febrero de 2023), Villa Teresita, se encuentra incluida en el citado Plan como Entidad susceptible de ser beneficiaria de subvención a través de la firma de convenio de subvención, de los previstos en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en virtud de la concurrencia en el presente proyecto de *razones de interés público y humanitario*.

VII. De conformidad con el artículo 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, se ha emitido informe justificativo de la concurrencia de las razones excepcionales que aconsejan la utilización del procedimiento de concesión directa, firmado por el titular de la Consejería competente.

A través del presente convenio se articula una subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en la Orden 136/2023, de 30 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la subvención otorgada a Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita, para la realización del proyecto **“Proyecto Amanecer”**, cuya finalidad es ofrecer un hogar de protección y seguridad, para mujeres víctimas de trata, violencia y/o explotación sexual.

Segunda. Características del Proyecto.

El objetivo general del “Proyecto Amanecer” es ofrecer a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual un espacio de acogida integral, orientación, acompañamiento y mediación que le permita recuperarse psicológicamente y emocionalmente, desarrollar sus capacidades y potencialidades y realizar un itinerario personalizado de inserción laboral que les posibilite construir un nuevo proyecto de vida de forma autónoma, solas o junto a sus hijos e hijas.

La Casa-Hogar acoge a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o mujeres en situación de explotación sexual y a sus hijos e hijas con independencia de su situación administrativa en España y de que se hayan acogido o no al periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59bis de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero y o que hayan sido identificadas por las FCSE previamente a su ingreso.

Las actividades que comprenden el proyecto están basadas en las siguientes actuaciones y recursos:

La Casa-Hogar es un lugar de acogida temporal donde se les proporciona un entorno afectivo y de seguridad, en el que reciben una atención integral que les va a permitir recuperarse de las situaciones de violencia vividas y donde van a poder construir un proyecto de vida autónomo. Se profundiza en la recuperación de las mujeres potenciando el desarrollo personal y afectivo además de iniciar itinerarios individuales de formación e inserción laboral.

La temporalidad de permanencia en la Casa-Hogar, depende de la situación y la evolución del proceso de cada mujer. La estancia en la misma, puede variar, desde un año como mínimo hasta dos años, siempre teniendo en cuenta, como ya se ha mencionado, la situación personal y evolución de cada mujer. Este proceso se va evaluando de forma periódica entre la mujer y el equipo educativo.

La Casa-Hogar dispone de 4 plazas de acogida para mujeres, desde los 18 a 40 años, y dos plazas para menores, de 0 a 2 años, gestionadas exclusivamente por Villa Teresita. En ella se ofrece un servicio de acogida y acompañamiento los 365 días del año y es atendido las 24 horas por un equipo multidisciplinar y especializado. Además cuenta con el apoyo de la comunidad religiosa, que está permanentemente las 24 horas los siete días de la semana.

En la Casa-Hogar se ofrecen los servicios y atenciones siguientes:

- Prestaciones completas de carácter residencial; alojamiento y manutención para ellas y sus hijas e hijos.
- Asistencia integral y especializada por un equipo multidisciplinar (atención social, jurídica, sanitaria, psicológica, formativo-laboral).
- Apoyo y seguimiento al salir de la Casa-Hogar.

Las características del proyecto mencionado se recogen de forma ampliada en el Anexo del presente convenio.



Tercera. Compromisos de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, se compromete a subvencionar con **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)** los gastos derivados del personal adscrito al proyecto indicado a desarrollar por la Entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita.

El presupuesto desglosado del proyecto presentado por la entidad comprende los siguientes conceptos de gasto:

GASTOS	
Costes de personal: retribuciones y costes de seguridad social del personal contratado	107.269,57 €
Alimentación-Droguería	8.500,00 €
Recarga móviles	720,00 €
Suministros	4.500,00 €
Transporte	1.046,40 €
Farmacia	200,00 €
Escuela infantil	1.425,00 €
TOTAL	123.660,97€

De los indicados conceptos de gasto la Comunidad de Madrid subvenciona con hasta 60.000 euros los gastos derivados del personal adscrito al proyecto.

El **Proyecto Amanecer** será subvencionado, por un lado, con 60.000,00 euros de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y, por otro lado, con fondos propios de Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita y donativos privados.

Cuarta. Compromisos de la entidad beneficiaria.

La entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita se compromete a realizar las actuaciones que sean necesarias para la gestión, ejecución y desarrollo del proyecto, a través de su infraestructura y el personal que adscribe a la ejecución, conforme a lo estipulado en el Anexo del presente Convenio, así como, presentar la justificación de dichas actuaciones y de los gastos correspondientes, en los términos y plazo indicados en el presente Convenio.

Con carácter previo a la suscripción del convenio, **Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** deberá acreditar, que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.



A tales fines, de conformidad con el régimen general de consulta establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Administración concedente recabará de oficio las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las citadas obligaciones.

En relación con esta cuestión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el beneficiario, con la firma del presente convenio, otorga su consentimiento expreso a la consulta de las obligaciones tributarias por parte de la Administración concedente.

Asimismo, estará sujeta a las actuaciones de comprobación y verificación de la realización y gestión del proyecto y de sus gastos, por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros órganos competentes conforme a la legislación vigente aplicable en materia de subvenciones, debiendo incorporar a todas las actividades que se realicen en base a este Convenio, el logotipo oficial de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, haciendo constar en todas las publicaciones y material de información, difusión y divulgación del mismo la financiación de esta Administración.

Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita se obliga a presentar declaración responsable de la persona representante legal de la entidad, como responsable de los tratamientos de datos personales realizados como consecuencia del desarrollo del proyecto del presente Convenio, por la que asuma cumplir con las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento General UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la directiva 95/46/CE, (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como que el tratamiento de los datos relativos a víctimas se encuentre sujeto a las prescripciones establecidas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, y expresamente en el artículo 28 de la misma relativo a la confidencialidad de los datos identificativos.

Quinta. Importe y abono de la subvención.

La Comunidad de Madrid subvencionará los gastos previstos en el presente Convenio por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** con cargo a la partida 48070 del Programa 232B del Capítulo 4 Transferencias Corrientes, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales 2022, prorrogado hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023.

El pago de este importe se realizará de forma anticipada en un pago único, a la firma del Convenio mediante su ingreso en la cuenta y entidad bancaria que la Entidad beneficiaria designe a tal efecto.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la entidad beneficiaria está exenta de constituir garantías para efectuar el anticipo a cuenta.



Con carácter previo al pago de la subvención, **Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social, a cuyos fines la acreditación documental de esta situación se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Sexta. Gastos y período subvencionable.

Serán gastos subvencionables:

- Costes de Personal: retribuciones y costes de seguridad social del personal contratado.

El período subvencionable a efectos de gastos será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptima. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se presentará por **Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** antes del 31 de enero de 2024, en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de registro a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las instrucciones y modelos establecidos por la Dirección General de Igualdad y contendrá:

1. Un informe final de carácter técnico en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados y las actividades desarrolladas, así como una evaluación global del impacto.
2. Una relación de las beneficiarias del proyecto con indicación del tipo de prestación y cuantía, en formato seudonimizado.
3. Los costes del personal adscrito a la ejecución del proyecto por parte de la Entidad como gasto subvencionable se justificarán con la presentación de las nóminas acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, así como de los originales o fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), debidamente sellados por la oficina recaudadora. Esta información se presentará, en formato seudonimizado, así como una certificación del representante legal de la Entidad con los documentos que, en su caso, haya generado la realización de las actividades subvencionadas.
4. Una relación numerada de las facturas o documentos justificativos del gasto imputado a la subvención concedida, en papel y en formato digital (Excel), acompañada de los recibos, facturas y demás documentos que acrediten los gastos y sus pagos de acuerdo con las actividades del Convenio. Dichos documentos deberán contener una estampilla o diligencia en la que figure el nombre del proyecto y la indicación "Importe financiado por la Comunidad de Madrid". En el supuesto de que solo una parte del gasto se impute al proyecto, deberá constar en la diligencia la cuantía exacta o el porcentaje de financiación que corresponda a cada financiador.

En el caso de prestaciones económicas a mujeres, además de las facturas que correspondieran, deberán constar en poder de la entidad para, en su caso, poderlo acreditar, el recibo firmado por la beneficiaria de la prestación.

5. Una certificación original del representante legal de **la entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** en la que se haga constar los siguientes aspectos: que las nóminas y demás documentos justificativos corresponden a gastos efectivamente realizados por la entidad y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios y, en su caso, que los documentos originales quedan depositados en la sede de la entidad, a disposición de la Comunidad de Madrid para cualquier inspección.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octava. Comprobación material de la subvención.

De conformidad con el artículo 32.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la Dirección General llevará a cabo la comprobación de la subvención, a cuyos fines suscribirá la correspondiente certificación de conformidad con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25.7.b) del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

En particular, dicha certificación expresará que la documentación justificativa se ha presentado en el tiempo y la forma previstos en el presente convenio; que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención y que se acredita la aplicación del total importe concedido.

Novena. Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del Convenio integrada por dos representantes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y dos representantes de la **entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita**.

La comisión de seguimiento será presidida por la persona titular de la Dirección General de Igualdad o persona en quien delegue, que ostentará voto de calidad, y actuará como secretario/a un funcionario/a de la citada Dirección General.

Serán funciones de la citada comisión:

a) Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan respecto a la interpretación y aplicación del Convenio.

b) La supervisión de las actuaciones concretas que se realicen al amparo del mismo.

Dicha Comisión se regirá en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados de las administraciones públicas en la normativa reguladora del régimen jurídico del Sector Público, debiendo establecer, como mínimo una reunión anual para el ejercicio de sus funciones.



De las actuaciones realizadas se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid.

Décima. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada por la legislación vigente aplicable en la materia, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Décima primera. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, existiendo la obligación de comunicar a la Dirección General de Igualdad esta circunstancia, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El importe de la ayuda recibida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas previstas en el presente convenio serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, que se destinen a financiar las actividades del convenio, siempre que el importe de estas ayudas o subvenciones, en ningún caso, sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia superen el coste de la actividad prevista en el convenio.

Décima segunda. Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio. Así como que el tratamiento de los datos relativos a víctimas se encuentra sujeto a las prescripciones establecidas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de

género de la Comunidad de Madrid, y expresamente en el artículo 28 de la misma relativo a la confidencialidad de los datos identificativos.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org

Décima tercera. *Protección del menor.*

La entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, en su caso, que en ejecución del presente convenio vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

La entidad firmante del convenio deberá exigir al personal citado en el párrafo primero la comunicación inmediata en caso de haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En estos casos, **la entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** deberá comunicar dicha circunstancia a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que **la entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita** tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este convenio realiza actividades que implican contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, **la entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita**, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

La entidad Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del convenio, tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que existe dicha sentencia firme.

Décima cuarta. Vigencia y modificación.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la terminación del plazo de justificación, el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de los actos que, con posterioridad a dicha fecha, dicte la Comunidad de Madrid en ejercicio de su facultad de control de la aplicación de los fondos recibidos.

Décima quinta. Causas de resolución del convenio.

Serán causas de resolución del convenio las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM). En caso de incumplimiento del beneficiario entrarán en juego los artículos que regulan el incumplimiento total o parcial y, en su caso, el reintegro (art. 27 y art. 11 de la LSCM y aplicación del régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 56-65 de la LGS).

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada por la legislación vigente aplicable en la materia.

No obstante, lo anterior, la resolución del convenio no afectará al cumplimiento de las actuaciones en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

Décima sexta. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, otorgándose al amparo del artículo 4.5 c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restante legislación de desarrollo básica o, en su caso, supletoria.

Asimismo, quedará sometido al régimen jurídico de los convenios establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos establecidos en artículo 48.7 de la citada ley, esto es, en todo lo que no se oponga a la normativa reguladora de subvenciones, quedando asimismo excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de esta norma.

Décima séptima. Resolución de controversias.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.



Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES

LA REPRESENTANTE DE AUXILIARES
DEL BUEN PASTOR- VILLA TERESITA

Documento firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2023.09.15 15:16
Referencia: 48/850850.9/23
Verificación y validez por CSV: 1296041458881180410977
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Firmado por ***4453**
MARIA CONCEPCION JIMÉNEZ
(R: ****0493*) el día
11/09/2023 con un
certificado emitido por

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio

Fdo.: M.^a Concepción Jiménez Aragón

ANEXO

Denominación del Proyecto: “Proyecto Amanecer”

Finalidad. Ofrecer acogida, alojamiento y atención integral a mujeres víctimas de trata, violencia y explotación sexual.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita

Presupuesto: 60.000,00€

A.- Este proyecto pretende dar respuesta a la situación en la que se encuentran las mujeres víctimas de trata, violencia y explotación sexual.

Para ello, Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita ofrece el “Proyecto Amanecer”, constituido por la Casa-Hogar.

La Casa-Hogar acoge a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o mujeres en situación de explotación sexual y a sus hijos e hijas con independencia de su situación administrativa en España y de que se hayan acogido o no al periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59bis de la Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero y o que hayan sido identificadas por las FCSE previamente a su ingreso.

La Casa-Hogar es un lugar de acogida temporal donde se les proporciona un entorno afectivo y de seguridad, en el que reciben una atención integral que les va a permitir recuperarse de las situaciones de violencia vividas y donde van a poder construir un proyecto de vida autónomo. Se profundiza en la recuperación de las mujeres potenciando el desarrollo personal y afectivo además de iniciar itinerarios individuales de formación e inserción laboral.

La temporalidad de permanencia en la Casa-Hogar, depende de la situación y la evolución del proceso de cada mujer. La estancia en la misma, puede variar, desde un año como mínimo hasta dos años, siempre teniendo en cuenta, como ya se ha mencionado, la situación personal y evolución de cada mujer. Este proceso se va evaluando de forma periódica entre la mujer y el equipo educativo.

La Casa-Hogar forma parte de la Red de Recursos de Acogida que tiene la Asociación Villa Teresita (Madrid, Valencia y Sevilla).

La Casa-Hogar dispone de 4 plazas de acogida, gestionadas exclusivamente por Villa Teresita. En ella se ofrece un servicio de acogida y acompañamiento los 365 días del año y es atendido las 24 horas por un equipo multidisciplinar y especializado. Además cuenta con el apoyo de la comunidad religiosa, que está permanentemente las 24 horas los siete días de la semana.

Los medios de derivación son diversos, desde la propia red de recursos de Villa Teresita, como desde otras entidades especializadas en el trabajo con mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ámbitos sanitarios...

Una vez llegado el informe de derivación, un requisito importante, es conocer a la mujer a través de una entrevista, en la que ella pueda expresar en un ambiente seguro y acogedor, su situación. En este encuentro, se le explica a la mujer, cómo es la dinámica de la Casa-Hogar, todo lo que desde ella se puede ofrecer para su situación presente y la atención integral que puede recibir para su futura recuperación, así como su implicación y compromiso en su propio proceso. Todo ello con el objetivo de que la mujer valore si el recurso ofrecido, cubre sus necesidades y expectativas, ya que el acceso al mismo es libre y voluntario.

Con respecto al perfil de mujeres beneficiarias del proyecto que ya se ha mencionado con anterioridad, cabe destacar la edad de las mismas, que comprende desde los 18 a 40 años. El límite de edad establecido, es porque en los últimos años, las mujeres que han demandado esta tipología de recurso, están dentro de esos márgenes de edad, por lo que, para facilitar la convivencia y dinámica grupal, se considera oportuno que el grupo tenga edades más homogéneas.

En la Casa-Hogar se ofrecen los servicios y atenciones siguientes:

- Prestaciones completas de carácter residencial; alojamiento y manutención para ellas y sus hijas e hijos.
- Asistencia integral y especializada por un equipo multidisciplinar (atención social, jurídica, sanitaria, psicológica, formativo-laboral).
- Apoyo y seguimiento al salir de la Casa-Hogar.

Objetivo general

Ofrecer a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual un espacio de acogida integral, orientación, acompañamiento y mediación que le permita recuperarse psicológicamente y emocionalmente, desarrollar sus capacidades y potencialidades y realizar un itinerario personalizado de inserción laboral que les posibilite construir un nuevo proyecto de vida de forma autónoma, solas o junto a sus hijos e hijas.

Objetivos específicos:

- **Ofrecer a la mujer un hogar** cálido, familiar y seguro, donde tenga las necesidades básicas suyas y de sus hijos cubiertas y pueda comenzar su proceso de recuperación.
- Ayudar a cada mujer en la **toma de conciencia en su situación como víctima de trata**, en la necesidad de protección y en el reconocimiento de sus derechos.
- Favorecer su acceso a los servicios y prestaciones sociales, sanitarias jurídicas y laborales.
- Potenciar la **mejora y el cuidado de la salud** física, psíquica y emocional de cada mujer, y de sus hijos e hijas.
- Apoyar en la **formación y mejora de la cualificación profesional** de las mujeres, ofreciéndoles orientación laboral y acompañamiento en los itinerarios.

- Fomentar la **escolarización temprana de los y las menores** en la escuela infantil, para favorecer no solo su proceso de aprendizaje, sino la posibilidad de formación y promoción de la madre. La asistencia del menor a la Escuela Infantil no supondrá ningún coste para las madres.
- **Apoyar procesos de retornos voluntarios de las mujeres que libremente quieran volver a su país de origen.**
- **Facilitar el proceso de identificación de la situación real de cada una.**
- **Reelaborar su historia y crear situaciones que le generen confianza, con el fin de que puedan comenzar una nueva vida libre de toda carga.**
- **Trabajar en coordinación** con otras asociaciones, fundaciones y organismos oficiales que atienden a las mujeres, visibilizando sus necesidades con el fin de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y garantizar que se cumplan sus derechos en este tiempo de crisis.

Destinatarias: Mujeres mayores de edad, víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en contexto de prostitución, solas o con hijos menores de dos años a su cargo. **El límite de la edad de los menores se debe a que la Casa-Hogar, no dispone de una infraestructura adecuada para niños/as mayores de tres años.**

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA. ACTUACIONES A REALIZAR.

La Casa-Hogar “Villa Teresita” tiene la finalidad de acoger a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, mujeres en situación de prostitución, mujeres con problemas de exclusión social, y /o que padezcan algún tipo de violencia de género.

Es un proyecto de acogida y tratamiento integral, partiendo de la situación de cada mujer y buscando para su recuperación personal todos los recursos que requiera dicha situación.

La casa dispone de cuatro plazas, y esto ayuda a que el trato sea personalizado y puedan apreciar una vida en familia. Muchas mujeres, por el desarraigo familiar que viven, echan en falta el calor de un hogar, un ambiente cálido y acogedor en el que se puedan sentir en familia. Para ello, las mujeres beneficiarias del proyecto, conviven con la comunidad religiosa compartiendo la vida, creando una dinámica común en la Casa-Hogar, y estableciéndose vínculos familiares, siendo ésta la excepcionalidad del proyecto. Esta excepcionalidad, permite establecer fuertes vínculos que perduran más allá de la estancia de las mujeres en el recurso. Para la mayoría de ellas, una vez finalizado su proceso, Villa Teresita es el hogar al que pueden seguir acudiendo como punto de referencia familiar, de acogida y apoyo.

Llevar a cabo una intervención integral y adecuada es fundamental para poder facilitar a las mujeres una recuperación de su dignidad, de la confianza en sí mismas, poder liberarse de su culpabilidad y prevenir futuras recaídas a la situación anterior.

Entendemos que una intervención adecuada es aquella que aborda el trabajo con las mujeres desde un análisis del problema que les afecta, conocer las situaciones y los conflictos vividos, los procesos migratorios de las mujeres extranjeras, las características personales de cada una, el ambiente de violencia al que han estado sometidas, su historia previa, así como la pérdida de confianza en sí mismas y sobre todo en los demás. Todo ello, marca sus vidas, su forma de actuar y de relacionarse con el resto de la sociedad, por lo que habrá que tenerlo siempre presente en la intervención con ellas.

Con respecto a si hubiese menores de 0 a 2 años acompañados de sus madres, la entidad asume las dos plazas y gastos de los menores.

Las líneas de actuación para la intervención integral con las mujeres son las siguientes:

- Elaborar un **Plan de Atención Individualizado (PAI)**.
- Celebrar **acciones formativas**: cuidado a la infancia y relación materno-filial, habilidades sociales, arteterapia, musicoterapia, clases de español, entre otras posibles.
- Organizar **actividades de ocio y tiempo libre y conocimiento del medio**.
- **Atención psicológica** para mejorar la salud psicológica y emocional de las mujeres acogidas, a través de terapias individuales y grupales.
- Reunión semanal con cada una de las mujeres con la coordinadora y trabajadora social del proyecto.
- **Acompañamientos socio-sanitarios**.
- Acompañamientos en los procesos de regularización administrativa de las mujeres y sus hijos e hijas.
- Elaborar un itinerario formativo-laboral.

FASES DE LA INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ÁREAS

La intervención con las mujeres acogidas en la Casa-Hogar persigue su autonomía a través de su recuperación psicológica y emocional y a través del desarrollo de todas sus capacidades. A través de la intervención integral se crean las condiciones necesarias para que se abran en ellas horizontes de esperanza y lleguen a ocupar el lugar que les corresponde en la sociedad como mujeres libres y responsables.

- FASE DE ACOGIDA Y ADAPTACIÓN

Esta fase tiene como objetivo el que cada mujer se encuentre a gusto en la casa, perciba un ambiente de confianza, respeto y cariño, se sienta apoyada, y reforzada en

sus capacidades para empezar o continuar con su proceso de recuperación e inserción social y laboral.

La acogida en la Casa-Hogar es voluntaria y es fruto de la decisión de la mujer. La intervención se inicia en el mismo momento de la acogida. La mujer no sólo se debe adaptar a un nuevo espacio físico sino también a un nuevo contexto, a una nueva dinámica de funcionamiento y a convivir con personas que desconoce. El Equipo Educativo hará mucho esfuerzo en que esta etapa sea lo más satisfactoria para la mujer. Tanto la mujer como sus hijos e hijas (si los hubiera) poco a poco se van incorporando a los espacios de participación y a las actividades que se realizan en la vivienda. El ambiente familiar, cálido y afectivo que existe en la Casa-Hogar facilita esta etapa de adaptación.

- **FASE DE OBSERVACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

Deberemos durante las primeras semanas realizar una evaluación. Del diálogo con la mujer y la escucha atenta, de su percepción de la realidad, de su motivación para el cambio e implicación en su proceso y en su participación en la dinámica de la Casa-Hogar.

También se tendrá en cuenta toda la información que se ha obtenido de los diferentes profesionales que han intervenido con anterioridad, si los hubiere.

Con todo ello se realiza el diagnóstico y se elabora el Plan de Atención Individualizado (PAI).

- **FASE DE DISEÑO DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO**

Con cada mujer acogida se diseña un Plan de Atención Individual que abarca diferentes áreas de intervención, donde se acordará conjuntamente con la mujer los objetivos a conseguir por áreas durante su estancia. Siendo la mujer en todo momento la protagonista y la responsable de su propio proceso de recuperación, cambio y transformación.

Las áreas de intervención que conforman el PAI de cada mujer son:

- **Área social.** Desde esta área se lleva un seguimiento íntegro de las mujeres así como de la problemática específica que presentan, se lleva a cabo conjuntamente con cada usuaria la correspondiente orientación y programación de su situación personal, teniendo en cuenta todos los aspectos que inciden sobre ella.
- **Área jurídica.** Aportar información relevante a la mujer sobre su situación para facilitar la toma de decisiones. Apoyar y acompañar a la mujer en el proceso penal, para que se cumplan sus derechos. Apoyar los procesos de regularización administrativa de las mujeres o en su caso apoyar el retorno voluntario. Tramitación de documentación. Coordinación con programas de retorno. Contacto con autoridades policiales y judiciales. Coordinación con país de origen.

- **Área formativo/laboral.** En función del país de origen y del nivel se adecua la formación. Clases de castellano individualizado, clases fuera de casa, formación específica. Habilidades para la búsqueda de empleo y mantenimiento de este.
- **Área psicológica.** Las lesiones psicológicas inician mucho antes de la explotación sexual; hay sociedades, contextos, familias y personas que hacen posible estas situaciones. Las diferentes situaciones de empobrecimiento acrecientan las vulneraciones que experimentan las mujeres, siendo reflejado en los elevados índices de feminización de la pobreza.
Los daños físicos, psicológicos y psicosociales que afectan a las mujeres en el proceso de captación en países de origen, en el tránsito y en los países receptores se visibilizan en sus narrativas o situaciones altamente traumáticas: violaciones, embarazos no deseados, golpes, amenazas de muerte a sus familiares, a sus hijos e hijas, vivencias desgarradoras y altamente traumáticas que generan “daños psicológicos” profundos. Es evidente que ellas, psicológicamente, sufren una exposición constante a situaciones atemorizantes, con pérdida de su espacio de seguridad, lo que generará con frecuencia crisis de ansiedad, estados agudos de ansiedad cronificados, estrés postraumático, trastornos del sueño, depresión, síndrome de adaptación paradójica a la violencia, despersonalización, amnesia disociativa y otros trastornos disociativos. Si las heridas psicológicas infligidas no se resuelven, la probabilidad de revictimización aumenta sustancialmente. Las víctimas deben trabajar a través de los retos psicológicos para evitar ser atrapados nuevamente por otros círculos de violencia y explotación, y avanzar hacia una vida productiva.
- **Área sanitaria.** Atención médica de urgencias cuando es necesaria, se facilita el acceso a la sanidad pública, se aborda la problemática de la salud de las mujeres desde distintos niveles de prevención, promoción y atención médica en coordinación con la red de recursos sanitarios existentes.
- **Área personal y familiar.** Esta área está orientada a conocer su historia previa, el entorno familiar en el que han vivido y los lazos familiares positivos con los que cuenta, para entender y comprender mejor a la mujer en todo su contexto.
- **Área de protección y seguridad.** Valoración del riesgo de la mujer y de su familia en el caso que sea posible (traslado). Aplicación efectiva de la Ley de protección de testigos. Coordinación y seguimiento con las FCSE.
- **Área de participación y convivencia.** La finalidad de esta área es conseguir la adaptación de las mujeres al recurso y a la sociedad receptora. Para ello se llevan a cabo talleres y actividades tendentes a desarrollar habilidades, actitudes, hábitos y conductas necesarias para crear un buen clima de convivencia y de cohesión grupal.

- **Área de gestión económica.** Como método pedagógico para trabajar una economía adecuada y sana, con vistas a su autonomía para el futuro, el centro junto con la mujer hará una revisión económica semanal de los gastos e ingresos que se tengan cuando estén trabajando. De igual modo las mujeres que no cuenten con recursos económicos, Villa Teresita les facilita un dinero de bolsillo semanal con el que tendrán que aprender a gestionar la economía.
- **Área de menores.** Las mujeres que son acogidas con sus hijos e hijas manifiestan tener ciertas dificultades en la crianza; falta de recursos psicológicos, una percepción muy baja de apoyo, sentimientos de soledad, dificultad para poner límites, en ocasiones poca estimulación...por ello desde esta área se ofrecen y se realizan las siguientes actividades:
 - Acompañamiento en el cuidado de sus hijos e hijas.
 - Fomento de una adecuada relación materno-filial.
 - Fomento de la afectividad y el juego entre madre e hijo/a.
 - Adquisición de habilidades y recursos psicológicos para afrontar la crianza.
 - Escolarización de los y las menores en escuela infantil, para que las mujeres puedan conciliar vida familiar y profesional, así como que puedan cumplir objetivos del área formativa y laboral.
 - Solicitud de ayudas económicas que ayuden a sufragar el coste de la Escuela Infantil.
 - Coordinación con los centros educativos donde se escolarizan los menores.
 - Fomentar la implicación en la educación de sus hijos e hijas.
 - Cuando se detectan dificultades de aprendizaje y/o conductuales en los y las menores derivación a diversos especialistas (logopeda, psicopedagogo...).
 - En última instancia, se pretende promover la autonomía personal, facilitándoles aquellos medios que ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad.

B.- El objetivo es conseguir la plena autonomía de las mujeres beneficiarias del proyecto. Para ello, se ofrece la Casa-Hogar como un lugar seguro, de protección, una oportunidad, donde las mujeres, acompañadas por el equipo educativo, a través de una intervención integral puedan conseguir su crecimiento personal y recuperación, posibilitando de esta forma su inserción socio-laboral.

EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Ofrecer a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual un espacio de acogida integral, orientación, acompañamiento y mediación que le permita recuperarse psicológicamente y emocionalmente, desarrollar sus capacidades y potencialidades y realizar un itinerario personalizado de inserción laboral que les posibilite construir un nuevo proyecto de vida de forma autónoma, solas o junto a sus hijos e hijas.

- Indicador: al finalizar el año, contabilizar las mujeres que se han beneficiado del recurso y evaluar la situación de ellas en el momento de su salida.
- Resultado esperado: ocupación del 100% de las plazas durante el año 2023. Que al menos el 60% de las mujeres atendidas tengan una salida adecuada y haya superado en parte su situación inicial a su ingreso.

Objetivos específicos:

Ofrecer a la mujer un hogar cálido, familiar y seguro, donde tenga las necesidades básicas suyas y de sus hijos cubiertas y pueda comenzar su proceso de recuperación.

- Indicador: la continuidad en el programa de las mujeres, una vez finalizado el periodo de adaptación de cada una.
- Resultados esperados: ocupación del 100% durante todo el año.

Ayudar a cada mujer en la **toma de conciencia en su situación como víctima de trata**, en la necesidad de protección y en el reconocimiento de sus derechos.

- Indicador: nº de mujeres que son asesoradas jurídicamente por la abogada con la que trabajamos.
- Resultados esperados: se espera que todas las mujeres que entren en la casa tengan acceso a la asistencia jurídica gratuita.

Favorecer su **acceso a los servicios y prestaciones sociales, sanitarias, jurídicas y laborales**.

- Indicador: nº de mujeres que han accedido a Servicios Sociales, nº de mujeres extranjeras que han regularizado su situación administrativa, nº de mujeres que han necesitado ser orientadas en ámbito sanitario, jurídico y/o laboral.
- Resultados esperados: que al menos el 80% de las mujeres cumpla con los indicadores señalados.

Potenciar la **mejora y el cuidado de la salud** física, psíquica y emocional de cada mujer, y de sus hijos e hijas.

- Indicador: nº de mujeres, junto con sus hijos e hijas, que han tenido acceso al sistema sanitario.
- Resultados esperados: que al menos el 80% de las mujeres cumpla con el indicador señalado, y pueda tener acceso al sistema sanitario siempre que lo necesite.

Apoyar en la **formación y mejora de la cualificación profesional** de las mujeres, ofreciéndoles orientación laboral y acompañamiento en los itinerarios.

- Indicador: nº de mujeres que han comenzado talleres formativos y/o pre laborales, nº de mujeres que acceden a un empleo.
- Resultados esperados: que al menos el 80% puedan realizar formaciones acorde a su realidad y necesidad. Que al menos el 80% pueda acceder a un trabajo que le aporte estabilidad económica.

Fomentar la **escolarización temprana de los y las menores** en la escuela infantil, para favorecer no solo su proceso de aprendizaje, sino la posibilidad de formación y promoción de la madre.

- Indicador: nº de mujeres con hijos menores en la casa-hogar.
- Resultados esperados: que el 100% de los menores que se encuentran en la casa-hogar sean escolarizados.

Apoyar procesos de **retornos voluntarios** de las mujeres que libremente quieran volver a su país de origen.

- Indicadores: nº de mujeres que quieran volver a su país.
- Resultados esperados: que las mujeres que decidan volver a su país, lo hagan en las mejores condiciones posibles de seguridad y en coordinación con las entidades con las que trabajamos de los diferentes países.

Facilitar el proceso de **identificación de la situación** real de cada una.

- Indicadores: nº de mujeres que comienzan un proceso de apoyo psicológico. Nº de talleres realizados para tal fin. Grado de implicación del proceso personal de cada una.

- Resultados esperados: que todas aquellas que necesiten terapia psicológica se impliquen y acudan, al menos una vez a la semana a la terapia. Que el 100% de las mujeres acogidas asistan a las actividades que se realicen en la casa recomendado por los/as terapeutas.

Reelaborar su historia y crear situaciones que le **generen confianza**, con el fin de que puedan comenzar una nueva vida libre de toda carga.

- Indicador: en este objetivo es difícil dar un valor cuantitativo, ya que con él lo que se pretende es que la mujer beneficiaria del proyecto pueda reelaborar su historia, y para eso, ella necesita un tiempo en el que se vaya sintiendo segura en el recurso y poco a poco pueda ir creando vínculos de afecto y confianza.
- Resultados esperados: que se pueda acompañar a que el 100% de las mujeres puedan llegar a reelaborar su historia.

Trabajar en coordinación con otras asociaciones, fundaciones y organismos oficiales que atienden a las mujeres, visibilizando sus necesidades con el fin de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y garantizar que se cumplan sus derechos en este tiempo de crisis.

- Indicadores verificables: nº de reuniones con los diferentes dispositivos, nº de coordinaciones de casos.
- Resultados esperados: Que las coordinaciones y reuniones mejoren las condiciones de vida del colectivo a atender.

C.- La metodología principal está centrada en la persona, con un enfoque basado en la igualdad de género y transculturalidad, integrando ambas perspectivas en la corriente metodológica de las Pedagogías activas y transformadoras (Freire, 1980). Una metodología que hemos adaptado y que está inspirada en los siguientes principios (que se convierten en ejes transversales de la actividad):

- Orientación a la dignidad de la persona: procesos de empoderamiento y de reconstrucción socio-afectiva
- Participativa, en tanto que las mujeres sean las protagonistas de su proceso.
- Desde la perspectiva de género: los modelos de género en la actualidad, están generando y perpetuando diferentes situaciones de vulnerabilidad y exclusión (violencia de género y prostitución).

- Desde la perspectiva de dignidad y respeto por los derechos humanos: conseguir la integración socio-laboral plena y el ejercicio de los derechos de los que es titular la ciudadanía.

Las actividades que comprenden el Proyecto y su metodología de implementación están basadas en las siguientes actuaciones y recursos:

- Acompañamiento en los procesos vitales de las mujeres, respetando su libertad y su protagonismo.
- Asistencia a las mujeres para sentirse acogidas y con la confianza de saber que se les ayudará en la resolución de cualquier problemática y dificultad
- Búsqueda de nuevos valores, valoración de lo positivo que hay en las personas y considerando los logros que vaya alcanzando.
- Fortalecimiento de la resiliencia en las mujeres.
- Apoyo para el desarrollo integral de cada mujer y su entorno.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ÁREAS

Las actividades que se desarrollan desde la Casa-Hogar van encaminadas a facilitar y a fortalecer los procesos personales de cada mujer, con el fin de conseguir una adecuada integración social.

El proyecto de la Casa-Hogar se mantiene durante todo el año de manera ininterrumpida, y cada programación de actividades se realizará en función de las características y singularidades que presenten las mujeres acogidas en cada momento. Como actividades permanentes podemos señalar:

1. AREA SOCIAL

Acogida, alojamiento y adaptación. La primera acogida tiene como objetivo el que cada mujer se sienta bien, serena, y tranquila en la casa. Perciba un ambiente de confianza, respeto y cariño, se sienta apoyada, y reforzada en sus capacidades para iniciar un proceso vital.

Entrevista de acogida. El ingreso en la casa de acogida **es voluntario**. La primera entrevista es realizada por la Directora y la Trabajadora Social, en la que se valorará la idoneidad del recurso a su situación personal, tanto por el equipo técnico como por la mujer, ya que en ocasiones son las propias mujeres quienes deciden no entrar en la casa de acogida. En este primer encuentro se podrán resolver y clarificar las dudas que pudiera tener sobre el recurso.

La Casa-Hogar cubre todas las necesidades básicas de las mujeres, como pueden ser, desayuno, almuerzo, merienda y cena, servicio de lavandería, uso del teléfono, transporte ropa, calzado, artículos y productos indispensables para su aseo personal y la limpieza de la casa, material para la realización de talleres, etc. Todo

esto las 24 horas del día los 365 días al año. Este servicio es realizado por las personas que forman la asociación y que conviven con las mujeres.

Adaptación. En esta fase de la intervención con la mujer, el objetivo es que se sientan integradas en la dinámica de funcionamiento y que empiece a mostrar una actitud positiva hacia la intervención y hacia su proceso de cambio.

La mujer no sólo se debe adaptar a un nuevo espacio físico sino también a un nuevo contexto social y a convivir con personas que desconoce, por lo que el Equipo Técnico la acompañará en este proceso con el fin de que se sienta cómo un miembro más de la casa.

Poco a poco la mujer se va incorporando a los espacios de participación y a las actividades que se llevan a cabo en la Casa-Hogar. Durante la mañana, se da prioridad a las actividades que se desarrollan fuera de la casa (cursos de formación, realización de gestiones varias, búsqueda de empleo, etc.), respetando los horarios y pautas que éstas establezcan. Si alguna mujer no necesita salir, se prevé destinar entre 90 minutos y 2 horas a la realización de actividades.

El Horario general de la dinámica de la casa es el siguiente:

- ◆ 08:00 h. – 10:00 h. Levantarse, aseo personal, desayuno y recoger/limpiar habitación.
- ◆ 10:00 h. – 10:30 h. Responsabilidades de la casa.
- ◆ 10:30 h. Talleres, actividades, cursos, clases, etc.
- ◆ 13:45 h. Poner la mesa.
- ◆ 14:00 h. Comida juntas y recoger la cocina.
- ◆ 15:00 h. – 17:00 h. Descanso.
- ◆ 17:00 h Realización de actividades dentro o fuera de la casa/ reuniones.
- ◆ 18:30 h. Merienda.
- ◆ 19:00 h Tiempo Libre.
- ◆ 19:00 h – 22:00 h. Cena.
- ◆ 21:00 h – 23:00 h. Ver televisión, leer, etc.
- ◆ 23:00h. Descanso.

Todo lo anterior irá determinado por el proceso de cada mujer y se priorizarán aquellas gestiones y/o actividades que se realicen fuera de la casa como terapias, cursos de formación, asistencias médicas, asistencia a las dependencias policiales, judiciales, etc. Dentro de este horario se prevén otras actividades, para ello el Equipo Educativo se reúne semanalmente con las residentes a fin de realizar una planificación acorde a unos criterios educativos que favorezcan la autonomía personal y la convivencia en grupo. Durante esta reunión se realiza el planning de la siguiente semana y se evalúa el programa de la semana anterior, todo ello incluye:

- Planning semanal de las tareas de limpieza y de la responsable semanal.
- Orden de las dependencias comunes.
- Limpieza y organización de su dormitorio.
- Administración de los alimentos y de la organización de la cocina.
- Responsabilidad a los horarios y la asistencia a los talleres.
- Cumplimiento de los programas pactados.
- Resumen y evaluación, por parte de las residentes, de cómo ha ido la dinámica semanal y los cambios que se proponen.
- Puesta en común con las mujeres sobre propuestas para los diferentes talleres y actividades que se llevan a cabo en la casa.
- Mensualmente se revisa los procesos de manera individual con cada mujer, con el fin de evaluar los objetivos marcados, valorar si se están cumpliendo o no, el grado de cumplimiento, y en el caso de que no se estén cumpliendo, identificar junto con la mujer la causa de ese incumplimiento y modificar los objetivos en el caso que sea necesario.

Todo lo anterior quedará registrado en las Historia Social de cada mujer.

2. AREA SANITARIA

Todas las actividades irán orientadas a la prevención, promoción y atención médica para la mejora de la salud de las mujeres, para ello se prevén, entre otras actividades.

Tramitación de tarjeta sanitaria/DASE: La mayoría de las mujeres que llegan a nuestra casa carecen de la tarjeta sanitaria y/o acceso al sistema sanitario, sobre todo las mujeres inmigrantes, las cuales llegan la mayoría sin ningún tipo de documentación, por lo que se comienza a tramitar las gestiones para que puedan acceder al sistema necesario, si lo necesitan.

Gestión de Servicios Médicos: Solicitud de citas médicas para atención primaria y especializada y recursos especializados (VIH/SIDA, ITS, odontología, etc.)

Acompañamiento en todo momento a las mujeres.

Formación: Se realizarán talleres de formación sobre ITS, hábitos saludables y conductas de riesgo, nutrición y salud, etc.

3. ÁREA PSICOLÓGICA

En la esencia de la relación de ayuda encontramos la necesidad de ofrecer el apoyo emocional hacia la persona. Este apoyo se cimienta en la capacidad de facilitar vías de expresión de todas las emociones contenidas y acumuladas. El estado emocional en el que llegan estas mujeres es de deterioro casi total, con baja autoestima y pocas habilidades sociales.



Atenciones psicológicas individualizadas: Asistencia psicológica profesional individual, siempre y cuando la persona la acepte, con la psicóloga del equipo educativo.

Talleres y actividades. Para conseguir mejorar esta situación y ayudarlas a construir el presente desde “Villa Teresita”. A través de estos talleres y actividades podremos ayudar a la mujer a hacer una lectura más ajustada de su realidad con el objetivo de que no desarrollen conductas que se vuelven contra ellas. La visión distorsionada de la realidad le lleva a elaborar mapas empobrecidos, a reducir al máximo sus espacios relacionales y sus expectativas de futuro. Invertir tiempo en la relación con ellas para razonar lo que les ocurre, ayudar a pensar en las consecuencias de la decisiones que quieren tomar, es una de las tareas que más pueden ayudar a estas mujeres. Las actividades siempre se realizarán en coordinación con la terapeuta que lleve el caso y teniendo en cuenta sus indicaciones y recomendaciones.

4. ÁREA JURIDICA/ DOCUMENTAL.

Ayuda en la tramitación de documentación personal (Libro de familia, expedición del DNI, NIE, pasaporte, tarjeta de atención sanitaria, empadronamiento.....).

Asesoramiento y orientación en los procesos de regularización administrativa en las mujeres inmigrantes.

Consultas de derecho penal, civil y laboral. Estas gestiones las hacemos a través de varios colaboradores/as abogados de Villa Teresita.

Gestiones y seguimiento para el acceso a la defensa jurídica gratuita.

Acompañamiento y seguimiento en los procesos judiciales.

5. ÁREA ECONÓMICA

Plan de ahorro. Junto a cada mujer se diseña un Plan de Ahorro en el momento en que empieza a tener ingresos económicos con el fin de que aprenda durante su estancia a administrarse correctamente, haciendo un uso responsable del dinero y con el fin de que en el momento de producirse la salida, tenga ahorros con los que poder hacer frente a los gastos de la vida diaria.

6. ÁREA LABORAL/ FORMATIVA

La obtención de un empleo y su mantenimiento es uno de los elementos necesarios para que las mujeres puedan alcanzar su autonomía y puedan salir de su situación de exclusión social.

Formación: Se priorizan todas las actividades enfocadas en la formación de la mujer, desde el aprendizaje de español, la realización de los estudios primarios a cursos de cualificación profesional. Todo ello se adecuará a las características de las mujeres y a su nivel formativo.

Asesoramiento e Información. Se pondrán al alcance de las mujeres todos los datos sobre el SEPE, las bolsas de empleo y todos los servicios existentes en relación a ello.

Talleres. Se fomentará la búsqueda activa de empleo a través de talleres donde se impartirá formación sobre cómo hacer currículum, entrevistas de empleo, se fomentarán las habilidades sociales para la búsqueda y mantenimiento del empleo. En definitiva se trata de preparar en la adquisición de hábitos laborales a las mujeres que poseen nula o poca experiencia laboral.

7. ÁREA PERSONAL Y FAMILIAR:

Se valora la situación personal y socio familiar de la mujer en el momento de su ingreso.

Se conoce su historia familiar y su trayectoria vital para poder hacer un buen diagnóstico de su situación personal y familiar.

Se potencia la autovaloración de las mujeres ya que estas suelen tener detrás una historia personal compleja, de conflicto y de dificultad que las hace entrar en una dinámica de fracasos (formativos, laborales, sentimentales...) que les lleva a no tener expectativas en su vida.

Se trabaja con cada mujer la relación con su familia de origen y con su familia extensa, con el fin de mejorar la relación y que puedan ser en un futuro una red de apoyo para ellas en los casos en que es posible.

8. ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

Como se ha mencionado con anterioridad, tanto semanalmente como mensualmente se realizan reuniones grupales e individuales donde, a través de talleres, dinámicas y actividades trabajar, entre otras cosas:

- ✓ **Pautas sobre la organización de la vida diaria**, la importancia de la distribución del tiempo en las tareas cotidianas. Se crean espacios para que las mujeres puedan decidir y llegar a consensos sobre las responsabilidades y organización de la casa. Es importante que vayan asumiendo responsabilidades y la toma de decisiones. El fin es devolverles la capacidad de decidir por ellas mismas.
- ✓ **Mejora de la comunicación** entre las residentes y el equipo educativo. Realizar actividades que ofrezcan herramientas útiles para la resolución de conflictos de una manera sana y adecuada. Ofrecer espacios de seguridad y confianza donde la mujer aprenda a expresar sus sentimientos y emociones, así como cualquier conflicto que pueda surgir en la convivencia.
- ✓ **Promover** la utilización dentro y fuera de la vivienda del tiempo libre de forma participativa, lúdica, organizada y educativa.
- ✓ **Favorecer la responsabilidad** de las mujeres en cumplir los horarios y, realizar las tareas de limpieza, la asistencia en los talleres, dinámicas, salidas en grupo.

De manera transversal y a lo largo del tiempo se realizan otras actividades y talleres que incluyen como mínimo:

- Cultura general.

- Manualidades para el desarrollo de la creatividad.
- Trabajo de ocio y tiempo libre.
- Cine fórum
- Talleres de cocina
- Talleres de violencia de género y educar en igualdad
- Etc.

Por último debemos hablar sobre la evaluación del proceso personal de las mujeres. La evaluación del proceso personal se considera una herramienta imprescindible y dada las características de las mujeres residentes es necesario que el Equipo Técnico se reúna mensualmente con la mujer para:

- Revisar la situación personal de cada mujer.
- Realizar los cambios imprescindibles en el proyecto individual, con el fin de que las mujeres progresen y mejoren su situación.
- Valorar la implicación de cada mujer en su propio proceso y el grado de consecución de los objetivos.
- Apreciar los logros y el crecimiento personal de cada mujer así como sus dificultades y obstáculos.
- Preparar la salida del recurso y realizar seguimiento de su situación tras salir de la casa.

COBERTURA DE ATENCIÓN Y USUARIAS PREVISTAS
Los servicios a prestar son: - Cobertura residencial - Atención multidisciplinar especializada - Acompañamiento a las mujeres beneficiarias en la gestiones personales
INTERVALOS DE EDAD (de las personas usuarias y/o beneficiarias): 18 años - 40 años para las beneficiarias. 0 años- 2 años, para los hijos de las mujeres beneficiarias.
GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN: Mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata, en un porcentaje muy alto en situación administrativa irregular.
USUARIAS DE CADA SERVICIO: se cuenta con cuatro plazas para mujeres y dos para menores de 0 a 2 años, asumiendo la entidad las dos plazas de los menores, siempre que haya menores.

BENEFICIARIAS DE CADA PRESTACIÓN: podrán ser beneficiarias cuatro mujeres y dos menores de 0 a 2 años, al igual que en los servicios, la entidad asume las prestaciones en la intervención con ellos.

PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:

Personas trabajadoras que realizarán las siguientes funciones:

El equipo estará formado por la coordinadora del proyecto, una trabajadora social, una psicóloga y una educadora. Además, este equipo cuenta con el apoyo de la comunidad religiosa, de las cuales, dos de ellas, forman parte del equipo educativo.

La **coordinadora** del equipo se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Será la responsable del buen funcionamiento de la entidad.
- Coordinar los equipos de trabajo.
- Supervisar el trabajo del equipo si fuera preciso.
- Atender dificultades de organización del trabajo.
- Reuniones con los equipos de trabajo.
- Mediar en cualquier anomalía o incidencia detectada en el equipo.
- Atender a las necesidades especiales del personal.
- Realizar propuestas para la mejora continua de la entidad.
- Responsable de selección de recursos humanos (profesionales y voluntarios)
- Elaborar el plan de formación
- Coordinar y gestionar las compras
- Gestionar las reformas y arreglos de adecuación de las infraestructuras.
- Gestionar compras de suministros.
- Toma de decisiones administrativas necesarias.
- Velar por el bienestar de las usuarias de la entidad.
- Participar en la acogida de las usuarias e informar del Reglamento de régimen interno y de las normas de la entidad.
- Supervisar las asambleas de usuarias
- Participar en las reuniones de seguimiento del PAI de las usuarias
- Participar en la supervisión de equipo y de casos
- Participar en las salidas a la calle, y locales de prostitución
- Establecer convenios de colaboración con otras entidades
- Captar fondos
- Colaborar en el cumplimiento de todas aquellas normas legales de referencia para el funcionamiento de la entidad.
- Cumplir lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno y las normas de la entidad.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean necesarias, de acuerdo con su puesto y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

La **trabajadora social** del equipo se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la programación junto al Equipo Educativo.
- Diseñar el Programa de Atención Individual conjuntamente con cada mujer y evaluarlo junto al equipo educativo.

- Participar en las reuniones de Equipo.
- Facilitar la información necesaria sobre los recursos existentes en las diferentes áreas de intervención y realizar los acompañamientos que sean necesarios.
- Elaboración de informes sociales, derivación y coordinación con otras entidades.
- Acompañamientos a las mujeres beneficiarias.
- Asistencia a reuniones de coordinación con otras entidades.
- Coordinar y realizar las gestiones relativas a la Documentación de la Residente y cuantos trámites sean necesarios para ello.
- Cumplir lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Programar actividades y dinámicas de grupo y realizarlas.
- Seguimiento a mujeres y familias en situación vulnerable
- Responsable de la presentación de solicitudes de subvenciones públicas y responsable junto con la Coordinadora, de su justificación económica y técnica.

La **psicóloga** del equipo se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Acompañamiento terapéutico individual con las mujeres acogidas en las viviendas de recuperación, emancipación y a las usuarias del programa de trata.
- Elaboración de informes para diversas causas.
- Derivación a los recursos sanitarios de referencia si es necesario.
- Coordinación con el equipo técnico y asistencia a las reuniones de coordinación y evaluación del programa.
- Cumplir lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Asegurarse del cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno y las normas de la entidad.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, de acuerdo con su titulación, profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

La **educadora** del equipo se encargará de realizar las siguientes funciones:

- Programar y realizar los diferentes talleres en la vivienda
- Realizar las actividades educativas, sociales y culturales que se realicen desde la vivienda
- Realización de las asambleas con las residentes
- Organización de la vida cotidiana y la dinámica de la vivienda junto al equipo educativo
- Realización junto a las residentes del Plan de Ahorro y su supervisión
- Derivaciones a las diferentes entidades con programas de empleo y formación
- Propuesta y programación de las diferentes acciones del área laboral con las residentes
- Acompañamientos a las residentes cuando sea necesario
- Reuniones semanales con el equipo y elaboración de actas
- Seguimiento del Plan de Atención Individual de cada residente junto al equipo educativo
- Elaboración de la memoria anual junto al equipo educativo.
- Tareas administrativas correspondientes al puesto.
- Colaborar en el cumplimiento de todas aquellas normas legales de referencia para el funcionamiento de la vivienda.

- Cumplir lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplir el Reglamento de Régimen Interno y las normas de la entidad.
- Velar por el bienestar de las personas atendidas
- Informar de cualquier anomalía o incidencia detectada al Equipo.
- Realización de propuestas para la mejora continua de la entidad.

PUESTOS DE TRABAJO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL
Trabajadora Social		X	36,2 horas
Psicóloga		X	6 horas
Educadora		X	36,2 horas
Coordinadora y trabajadora social		X	36,2 horas

El importe presupuestado para gastos de personal tiene el siguiente desglose:

PUESTOS DE TRABAJO	GRUPO PROF.	DEDICACIÓN SEMANAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTOS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
Trabajadora Social	01	36,2 horas	24.054,54 € anual		8.952,3€	33.006,84 €
Psicóloga	01	6 horas	3.986, 94 € anual	C. ad personam 821,16 € anual (12 pagas)	1.815,00 €	6.623,10 €
Educadora	01	36,2 horas	24.054,54 € anual		8.952,3 €	33.006,84 €
Coordinadora y trabajadora social	01	36,2 horas	24.054,54 € anual	C. Coordinación 1.184,95 € anual	9.393,3€	34.632,79 €
TOTAL						107.269,57 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del proyecto comprende los siguientes conceptos de gasto:

GASTOS	
Costes de personal: retribuciones y costes de seguridad social del personal contratado	107.269,57 €
Alimentación-Droguería	8.500,00 €
Recarga móviles	720,00 €
Suministros	4.500,00 €
Transporte	1.046,40 €



Farmacia	200,00 €
Escuela infantil	1.425,00 €
TOTAL	123.660,97€

De los indicados conceptos de gasto la Comunidad de Madrid subvenciona con hasta 60.000 euros los gastos derivados del personal adscrito al proyecto.